

SESION ORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2015

En Sepúlveda, a dieciséis de enero de dos mil quince, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2014, remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los presentes tal como está redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 169/2014.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 1/2015.**- Resolviendo expedir la tarjeta para aparcamiento de personas con movilidad reducida a D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, para un periodo de validez de cinco años a contar desde la fecha de expedición, para los vehículos que se señalan, sometida al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 36 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (B.O.C. y L. N^o 172, de 4 de septiembre de 2001), así como a las condiciones de utilización que constan en dicha tarjeta; disponiendo notificar esta resolución al beneficiario de la tarjeta, y dar traslado de esta resolución a la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos procedentes en relación al registro único de tarjetas.

.- **DECRETO 2/2015.**- Con el siguiente contenido:

“Vistos los escritos remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por AXA SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, n^o 40194 45 3 2014 0000392, Procedimiento Abreviado 200/2014, contra la desestimación presunta de reclamación de daños por importe de 3.246,10 euros en vivienda de su asegurado D. Mauricio Domingo Arranz García en C/ San Millán n^o 14 de Sepúlveda, por avería de distribución de agua, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la que se tenía suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil en la fecha del siniestro y que en todo caso sería parte codemandada con esta Administración con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1 c) de dicha Ley.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los expresados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.-

SUBVENCIONES CONVOCADAS PARA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 3/2015.- “Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales para contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2015, conforme a las Bases reguladoras establecidas en la Orden EYE/1138/2014, de 19 de diciembre, y considerando el interés social de acogerse a la misma, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 10.000 euros, para contratación de un trabajador, con categoría de auxiliar, para un periodo de 90 días, a jornada completa, para servicios de información y promoción de cultura y turismo, y de otro trabajador, con categoría de conductor, para el mismo periodo y jornada, para los servicios de recogida de basuras y acondicionamiento de vías públicas.

SEGUNDO.- Que el servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2015, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Declarar que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones para dicha finalidad.

QUINTO.- Remitir la solicitud y resto de la documentación correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con la solicitud realizada, y **ACUERDA** por unanimidad de los asistentes, ratificar el compromiso de habilitación de créditos presupuestarios, que se asume en la resolución expresada.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2015, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, así como con arreglo a las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario de 2015, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las adaptaciones necesarias; y vistos los informes de la Secretaría-Intervención que constan en el expediente, en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable de la Comisión

Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma presentes en este punto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	489.830,39
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros ingresos	341.854,39
4	Transferencias corrientes	307.657,14
5	Ingresos patrimoniales	31.900,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	77.000,00
7	Transferencias de capital	96.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.379.241,92

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	524.918,57
2	Compra de bienes corrientes y servicios	503.115,13
3	Intereses	33.500,00
4	Transferencias corrientes	108.040,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.100,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	142.398,50
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	64.169,72
	TOTAL GASTOS	1.379.241,92

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, (en las que, con arreglo a lo acordado por la Corporación en sesión anterior de 29 de diciembre de 2014, se establece la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros); así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO DE LOS FUEROS Y AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ANTIGUA CARCEL.

- Se da cuenta al Pleno Corporativo del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, proponiendo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20, comprendiendo la regulación de la tasa por entrada y visita al Museo de los Fueros y al Centro de Interpretación de la Antigua Cárcel, con las tarifas que se indican en la propuesta, para la entrada individual o de grupos a cada uno de los citados recintos, y para la entrada individual o de grupos para la visita conjunta a ambos recintos, siempre que coincidan los días y horarios de apertura.

Vistos la documentación y antecedentes obrantes en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal expresada.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con la propuesta formulada en el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, y con arreglo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los ocho asistentes a la sesión,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 20, Reguladora de la tasa por entrada al Museo de Los Fueros y al Centro de Interpretación de la Antigua Cárcel, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza modificada y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal modificada se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.- No se presenta ningún escrito para su resolución por el Pleno.

7º.- GASTOS Y PAGOS.

DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

. - DECRETO 4/2015.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 22485, albaranes varios)	264,76
2	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 121 de 2014, reparación barandilla)	254,10
3	Trasan S.L. (fra. 15/0035, servicios desratización Residencia)	141,27
4	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9499703, mantenim. ascensor Casa Cuna 1º sem. 15)	875,41
5	Eulen S.A. (fra. 2832662, limpieza Museo Fueros diciembre 2014)	174,12
6	Drin Seguridad (fra. FV15 261, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	206,31
7	Suministros Transcose S.L. (fra. 21.480 de 2014, lámpara)	8,07
8	JM Boceguillas (fra. 307/14, sacos de cemento)	27,00

9	Asoc. Cultural Carrapinar (fra. 15/24, actuación "A ritmo de Navidad" 28-12-14)	150,00
10	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-14-893, control calidad agua diciembre 2014)	665,50
11	Wolters Kluwer S.A. (fra. 2014-10100688, libro Manual Presupuestos)	98,80
12	Canon (fra. 150039, alquiler copiadora enero 2015)	112,53
13	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 000549 de 30-10-14, materiales)	50,00
14	Orona S. Coop. (fra. 1450323977, mantenim. ascensor CEO 4º trimestre 2014)	478,67
15	El Nordeste de Segovia (fra. 007/2015, publicidad enero 2015)	145,20
16	Solcom S.L. (fra. 2 014556, impresión carteles Encierros 2014)	121,00
17	Repsol (fra. 012501/Y/14/000132 combustibles - diciembre 2014)	844,34
	TOTAL	4.617,08

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

D. Jorge Velasco Santos, formula RUEGO en el sentido de que se reparen las sillas del Salón de Plenos (en concreto en la que se ha sentado), así como algunos bancos para el público que se encuentran en malas condiciones. El Sr. Alcalde le manifiesta que efectivamente es necesario, que toma nota y que se realizarán las reparaciones.

D. Ramón López Blázquez, formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. Sobre el vertido de escombros en el camino hacia el palomar existente en la revuelta de San Juan y en la Casa de Máquinas, que debería denunciarse.

D. Román Sebastián Ayuso le contesta que se desconoce quienes son los autores, y que el Ayuntamiento carece de medios para estar controlando continuamente para evitar estas conductas, pero que si alguien lo ve debería denunciarlo al Ayuntamiento, a fin de adoptar las medidas oportunas.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente no se puede denunciar ni adoptar ninguna medida, ya que se desconoce quienes los han depositado, pero que es competencia del Ayuntamiento y habrá que retirarlos.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que deberían ponerse estos hechos en conocimiento del SEPRONA, a ver si pueden averiguar quien los echa y denunciar. Contestando el Sr. Alcalde que así se hará.

2ª.- Sobre construcción en ruinas debajo del "hotel del inglés", existiendo desprendimientos y peligro para las personas.

D. Carmelo Aladro Méndez interviene en el sentido de que efectivamente está mal y que hay otras todavía en peor estado.

El Sr. Alcalde manifiesta que deben concretarse las edificaciones en esa situación al Sr. Concejale de Urbanismo, para su inspección junto con la Arquitecta Municipal, a fin de adoptar las medidas procedentes.

Durante la deliberación sobre esta pregunta, se incorpora a la sesión el Sr. Concejale D. Julián Benito Sebastián.

3ª.- ¿Por qué se permite el aparcamiento entre la Plaza de España y la Plaza de Santiago, teniendo un informante, con el caos que se produce?.

D. Román Sebastián Ayuso le contesta que una persona sola puede controlar la Plaza de España pero no toda la zona (habría que tener al menos tres), y que además los

informadores indican donde se debe o no se debe aparcar, pero carecen de autoridad para poder exigirlo, por ejemplo a los vecinos del pueblo que lamentablemente son los que más incumplen.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA